



RESOLUCION No. CSJNAR19-122  
10 de junio de 2019

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización y se asignan los puntajes de reclasificación del año 2019, de los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, para empleados y empleadas de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 165 de la ley 270 de 1996, el numeral 7º, artículo segundo del acuerdo 189 de 2013, el acuerdo 1242 de 2001 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de junio de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante acuerdo número 0189 de 28 noviembre de 2013, convocó a concurso de empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que *“La Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura conformará con quienes hayan superado las etapas anteriores, el correspondiente Registro de Elegibles para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos...”*

Que, con fundamento en la norma antes transcrita, este Consejo Seccional mediante Resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de elegibles en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, para los cargos de: **Relator de Tribunal y Equivalentes Nominado; Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y/o Equivalentes grado 4; Auxiliar Judicial de Juzgados de Ejecución de Penas y/o Equivalentes grado 4; Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes grado 6 y Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado.**

Que, mediante Resolución número 054 del 19 de febrero de 2016, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de: **Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado.**

Que, mediante Resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: **Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro de Servicios y/o equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicio y/o equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia**

**y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.**

Que, mediante Resolución No. 0371 del 1 de diciembre de 2016, se publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de: **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Nominado.**

Que, mediante Resolución No. CSJNAR17-77 del 4 de abril de 2017, se publicó los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: **Profesional Universitario Juzgado Administrativo Grado 16, Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalente Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado, Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes grado 3, Citador de Juzgado Municipal y/o equivalentes grado 3.**

Que, así mismo, el artículo 165, ibídem, consagra: *“(...) en los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado, podrá solicitar la actualización de su inscripción en el registro de elegibles, con los datos que estimen necesarios y con estos se actualizará el registro, si a ello hubiere lugar”.*

Que, con resolución CSJNAR18-198 del 21 de mayo de 2018, se decidieron las solicitudes de actualización y se asignaron los puntajes de reclasificación correspondiente al año 2018, de los Registros Seccionales de Elegibles conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo 189 de 2013, para empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, para el presente año, integrantes del Registro Seccional de Elegibles con inscripción vigente, han presentado documentación para efectos de reclasificar el puntaje obtenido.

Al efecto y, de conformidad con la convocatoria contenida en el acuerdo número 0189 del 28 de noviembre de 2013, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, y teniendo en cuenta las reglas establecidas para la asignación de los puntajes de los mismos y conforme a la documentación presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, se procede al análisis de las solicitudes.

Respecto a la evaluación de los factores enunciados, determinó el acuerdo de convocatoria:

- 1. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA:** a este factor se le asigna una evaluación máxima de cien (100) puntos, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

**1.1 En lo que respecta a las solicitudes de reclasificación del factor experiencia adicional**

La calificación consolidada en el factor de experiencia adicional correspondiente a las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que serán objeto de actualización, corresponden a los siguientes integrantes del registro seccional de elegibles:

<b>No.</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
1	37.086.909	SUSANA PAOLA ARELLANO CORDOBA	ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA	100
2	37.085.947	ROSA INES GOYES BUCHELI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	100
3	98.383.882	RAMIRO EDILBERTO ORTEGA MELENDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS	100
4	1.085.262.230	ANGELA MARCELA CADENA ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS	68,87
5	1.087.406.211	CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	71,71
6	59.312.972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	100
7	1.085.255.047	CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA	SECRETARIO DE CIRCUITO	100
8	12.754.846	SERVICO ALEXANDER PAEZ ROSERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	100
9	1.085.254.347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	SECRETARIO MUNICIPAL	100
10	98.290.587	LALO ORDOÑEZ LOPEZ	OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO	100
11	36.754.585	LUCY GABRIELA VILLOTA ROSERO	ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA	100
12	12.978.540	LUIS CARLOS GUERRERO DAVILA	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100
13	36.756.442	IVONNE MARITZA GOMEZ MUÑOZ	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	93,62
14	1.085.265.711	ANYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	97,67
15	12.990.931	JESUS EUDORO ROSERO VILLOTA	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100

16	12.989.374	JESUS LUIS H. CERON CALDERON	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100
17	59.818.634	EDITH MILENA VALLEJO	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100
18	36.951.345	NATALIA BASTIDAS ACOSTA	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100
19	1.085.280.808	MAYRA ALEJANDRA ENRIQUEZ VILLARREAL	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	57,9
20	27.220.535	DORIS MAGALY PANTOJA PORTILLA	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	100
21	36.755.907	ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR	RELATOR DE TRIBUNAL	100

**2. CAPACITACIÓN ADICIONAL:** Determina el acuerdo de convocatoria que a este factor se le asigna una evaluación máxima de cien (100) puntos, así

Este ítem se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
------------------------------	---	-------------------------------	---

Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30
---	---	----	----

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

### 2.1 En lo que respecta a las solicitudes de reclasificación del factor capacitación adicional.

La calificación consolidada en el factor capacitación adicional correspondiente a las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que serán objeto de actualización, corresponden a los siguientes integrantes del registro Seccional de elegibles:

No.	CEDULA	NOMBRES	CARGO	CAPACITACION
1	37.085.947	ROSA INES GOYES BUCHELI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	50
2	98.383.882	RAMIRO EDILBERTO ORTEGA MELENDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS	80
3	59.312.972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	50
4	1.085.255.047	CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA	SECRETARIO DE CIRCUITO	50
5	1.085.254.347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	SECRETARIO MUNICIPAL	95
6	98.290.587	LALO ORDOÑEZ LOPEZ	OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO	65
7	1.085.280.808	MAYRA ALEJANDRA ENRIQUEZ VILLARREAL	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	10
8	36.755.907	ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR	RELATOR DE TRIBUNAL	55
9	12.753.941	JHONIER DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	45
10	59.396.000	YOLANDA ELIZABETH JURADO MELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	40
11	30.742.915	CAREMENZA DEL ROSRIO ENRIQUEZ PAREDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	30
12	1.085.259.054	SANDRA YAKELINE HOMAZA BASANTE	SECRETARIO DE CIRCUITO	70
13	69.055.233	ANA RAQUEL ROSERO CHAVEZ	AUXILIAR JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA	25
14	27.090.119	STELLA BARCO ALVEAR	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	50

15	27.309.548	SILVIA YOLIMA ESPIN PORTILLO	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	50
16	1.087.642.386	LISBETH PATRICIA URBANO MARTINEZ	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	35
17	27.175.172	NELLY PATRICIA HERRERA PORTILLA	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	75
18	27.141.586	LUZ MARINA MONCAYO RENGIFO	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	25

**3. En lo que respecta a las solicitudes de reclasificación del factor publicaciones.**

**Publicaciones.** Hasta 30 puntos.

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

➤ **Obras a calificar y escala.** Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicado en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionado con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionadas con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

➤ **Obras que no se evaluarán.** No serán objeto de evaluación:

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

➤ **Criterios de calidad de la obra.** La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

➤ **Calificación de obras con varios autores.** Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

➤ **Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores.** Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➤ **Incorporación de obras a la Biblioteca.** Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.1** La calificación consolidada en el factor publicaciones correspondiente a la solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, antes descritos es:

Nº.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO	PUNTAJE
1			

Así mismo, la solicitud de reclasificación en el factor publicaciones no cumple los requisitos antes descritos:

Nº.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	12.988.407	SILVIO GERMAN ALVAREZ CHAVEZ, ESCRIBIENTE DE CIRCUITO

#### 4. SOLICITUDES QUE NO SERÁN OBJETO DE ACTUALIZACIÓN Y RECLASIFICACIÓN.

Las solicitudes de reclasificación que se relacionan a continuación, serán despachadas de manera desfavorable, ya que a la fecha cuentan con el puntaje máximo reglamentado en el acuerdo de convocatoria, han alcanzado el número máximo de certificados o no cumplen los parámetros establecidos en el acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, para ser objeto de actualización:

No.	CEDULA	NOMBRES	CARGO
1	37.085.947	ROSA INES GOYES BUCHELI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
2	98.383.882	RAMIRO EDILBERTO ORTEGA MELENDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS
3	59.312.972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO
4	1.085.255.047	CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA	SECRETARIO DE CIRCUITO
5	1.085.254.347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	SECRETARIO MUNICIPAL
6	98.290.587	LALO ORDOÑEZ LOPEZ	OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO
7	1.085.280.808	MAYRA ALEJANDRA ENRIQUEZ VILLARREAL	ESCRIBIENTE MUNICIPAL
8	36.755.907	ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR	RELATOR DE TRIBUNAL

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2019, en los Registros de Elegibles para los cargos de:

**ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA y/o Equivalentes Nominado; AUXILIAR JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA y/o Equivalentes Nominado; ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS y/o Equivalentes Nominado; ESCRIBIENTE DE CIRCUITO y/o Equivalentes Nominado; ESCRIBIENTE MUNICIPAL y/o Equivalentes Nominado; OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO y/o Equivalentes Nominado; PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS y/o Equivalentes Nominado; PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS y/o Equivalentes Nominado; RELATOR DE TRIBUNAL y/o Equivalentes Nominado; SECRETARIO DE CIRCUITO y/o Equivalentes Nominado; SECRETARIO MUNICIPAL y/o Equivalentes Nominado;** conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 0189 del 28 de noviembre de 2013, para empleadas y empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, de las personas que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	CARGO	EXPERIENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	37.086.909	SUSANA PAOLA ARELLANO CORDOBA	ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA	100	55	629,12
2	36.753.052	ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	100	65	642
3	12.753.941	JHONIER DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	100	45	655
4	37.085.947	ROSA INES GOYES BUCHELI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	100	50	641,82
5	59.396.000	YOLANDA ELIZABETH JURADO MELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	100	40	667
6	30.742.915	CAREMENZA DEL ROSRIO ENRIQUEZ PAREDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZ ADMINISTRATIVOS	100	30	641,2
7	98.383.882	RAMIRO EDILBERTO ORTEGA MELENDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS	100	80	826,63
8	1.085.262.230	ANGELA MARCELA CADENA ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS	68,87	70	662,94
9	1.087.406.211	CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	71,7	70	786
10	59.312.972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	100	50	803,99

11	1.085.255.047	CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA	SECRETARIO DE CIRCUITO	100	50	767,2
12	34.329.438	CAROLINA SANZ ZAMUDIO	SECRETARIO DE CIRCUITO	100	50	802,28
13	1.085.259.054	SANDRA YAKELINE HOMAZA BASANTE	SECRETARIO DE CIRCUITO	100	70	788
14	12.754.846	SERVICO ALEXANDER PAEZ ROSERO	SECRETARIO DE CIRCUITO	100	20	728,2
15	1.085.254.347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	SECRETARIO MUNICIPAL	100	95	799,09
16	98.290.587	LALO ORDOÑEZ LOPEZ	OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO	100	65	685,72
17	36.754.585	LUCY GABRIELA VILLOTA ROSERO	ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE FAMILIA	100	0	552,37
18	69.055.233	ANA RAQUEL ROSERO CHAVEZ	AUXILIAR JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA	100	25	687,53
19	12.988.407	SILVIO GERMAN ALVAREZ CHAVEZ	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100	5	707
20	12.978.540	LUIS CARLOS GUERRERO DAVILA	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100	0	755,72
21	36.756.442	IVONNE MARITZA GOMEZ MUÑOZ	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	93,62	35	593,64
22	1.085.265.711	ANYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	97,67	60	662,44
23	27.090.119	STELLA BARCO ALVEAR	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100	50	609,25
24	12.990.931	JESUS EUDORO ROSERO VILLOTA	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100	10	760,22
25	53.121.993	STEPHANIE RODRIGUEZ LOPEZ	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	100	50	760
26	12.989.374	JESUS LUIS H. CERON CALDERON	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100	15	820
27	27.309.548	SILVIA YOLIMA ESPIN PORTILLO	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100	50	760
28	59.818.634	EDITH MILENA VALLEJO	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100	90	640,15
29	36.951.345	NATALIA BASTIDAS ACOSTA	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100	40	653,25
30	1.087.642.386	LISBETH PATRICIA URBANO MARTINEZ	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	2,11	35	530,48

31	1.085.280.808	MAYRA ALEJANDRA ENRIQUEZ VILLARREAL	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	57,9	10	583
32	1.085.288.877	STEFANIA UNIGARRO GUERRERO	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	100	85	679
33	27.175.172	NELLY PATRICIA HERRERA PORTILLA	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	10	75	659
34	27.141.586	LUZ MARINA MONCAYO RENGIFO	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	100	25	614
35	27.220.535	DORIS MAGALY PANTOJA PORTILLA	ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS	100	45	719,9
36	36.755.907	ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR	RELATOR DE TRIBUNAL	100	55	814,17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar las solicitudes de reclasificación por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CEDULA	NOMBRES	CARGO
1	37.085.947	ROSA INES GOYES BUCHELI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
2	98.383.882	RAMIRO EDILBERTO ORTEGA MELENDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CENTRO DE SERVICIOS
3	59.312.972	ALEXANDRA MILENA CHAVES GUERRERO	SECRETARIO DE CIRCUITO
4	1.085.255.047	CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA	SECRETARIO DE CIRCUITO
5	1.085.254.347	AMANDA MILENA VILLOTA ROSERO	SECRETARIO MUNICIPAL
6	98.290.587	LALO ORDOÑEZ LOPEZ	OFICIAL MAYOR JUZGADO DE CIRCUITO
7	1.085.280.808	MAYRA ALEJANDRA ENRIQUEZ VILLARREAL	ESCRIBIENTE MUNICIPAL
8	36.755.907	ANJHYDALID VIVIANA RUALES ESCOBAR	RELATOR DE TRIBUNAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), opción “carrera judicial”, link: “concursos seccionales-Nariño, concurso convocatoria número 3-reclasificación”, medio que garantiza amplia divulgación, y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución, proceden los recursos de reposición y apelación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, los interesados podrán presentar los recursos por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)



**HERNAN DAVID ENRIQUEZ**  
PRESIDENTE

HDE / DECP